RADICACION No. 0800140030152018-00803-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PARDO RIVERA Y EMILIA DEL ROSARIO SALCEDO DE ALZATE

INFORME SECRETARIAL.
Señora Jueza, a su despacho la presente demanda, con la solicitud de sustitución de poder. Sírvase proveer. Barranquilla, Septiembre 9 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Septiembre nueve (9) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el memorial en que el apoderado de la parte demandante del presente proceso, doctor CARLOS OROZCO TATIS, sustituye el poder conferido a la doctora MELISSA OSORIO BELLIO, el Despacho no accede, toda vez que en el poder aportado no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico de la doctora MELISSA OSORIO BELLIO, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE:

No acceder a la sustitución de poder que confiere el doctor CARLOS OROZCO TATIS a la doctora MELISSA OSORIO BELLIO, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

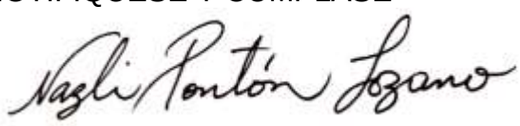

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a961a6fa9181779341dc11eb4048a541278e32d150881e7b9cb90b2668daecc8***
Documento generado en 09/09/2020 01:29:25 p.m.